



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN TRAS LA REVISIÓN Y PREEVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2017 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”

Por Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprueba la convocatoria del año 2017 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En la citada convocatoria se establece que el órgano instructor será el encargado de efectuar tanto el requerimiento de subsanación (artículo 20.2), en caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, como la preevaluación de las solicitudes (artículo 20.3) para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. En virtud de lo citado en este artículo, el 10 de mayo de 2018 se publicó en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación un requerimiento de subsanación relativo al incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que fueron objeto de la primera revisión y preevaluación.

Examinada la documentación aportada tras el mencionado requerimiento, y efectuada una segunda revisión y preevaluación de la solicitud objeto de este requerimiento, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

1º. Dictar este requerimiento y su anexo, en el que figura una nueva solicitud que presenta defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria de las ayudas públicas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento y su anexo en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



3º. Enviar al solicitante relacionado en el anexo la información detallada de este requerimiento de subsanación, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i.

4º. El solicitante dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en sede de este requerimiento para subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación requerida y/o las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita>, a través de "Acciones a realizar" > Documentación requerida.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, o si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se le tendrá por desistido en la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



**ANEXO. SEGUNDO TRÁMITE DE REVISIÓN Y PREEVALUACIÓN. CONVOCATORIA 2017
“CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA
DE MAEZTU”**

Referencia	Organismo	Unidad/Centro
MDM-2017-0707	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Nanostructured Functional Materials (NFM)